



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL |
| Demandante | Mariam Katerin Forero Martinez |
| Demandado | Johhy Alexander Martinez Martinez |
| Radicación | 50001 31 10 003 2018 00475 00 |
| Asunto | Inadmite demanda |
| Fecha de la providencia | Diecinueve (9) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) |

Se **INADMITE** el escrito de demanda presentado por José Alexander Rodríguez Huaca contra Sandra Viviana Bohórquez Restrepo a folios 1 al 40 el C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Dese estricto cumplimiento al Nral 2º del art. 85 del CGP en cuanto a la identificación de las partes

*No preciso el domicilio común anterior de los cónyuges.

*No allegó los anexos exigidos entre ellos el registro civil de nacimiento de los cónyuges vigente con nota marginal de registro del matrimonio, ni aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 171 CGP).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

CA Del **11 ENE 2019**

AYELETH BRUNO PADILLA

Secretaría